

HECHO ESENCIAL
INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.
REGISTRO DE VALORES N° 0837

Santiago, 30 de septiembre de 2014

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1°
SANTIAGO

Mat.: Informa materialización fusión Inmobiliaria San Patricio S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso segundo, artículo 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de esta Superintendencia, debidamente facultado y en representación de **Inmobiliaria San Patricio S.A.** ("San Patricio" o la "Sociedad"), vengo en comunicar a ustedes el siguiente hecho esencial:

Que, con fecha 29 de septiembre de 2014, el Directorio de la Sociedad acordó:

1. Tomar conocimiento del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se encontraba sujeta la fusión por incorporación de Santa Bárbara S.A. en la Sociedad. Dicha condición consistía en la inscripción de Santa Bárbara y sus acciones en el Registro de Valores de esta Superintendencia. La condición antes indicada se verificó con fecha 24 de septiembre de 2014, encontrándose Santa Bárbara S.A. inscrita bajo el N°1123 del Registro de Valores de esta Superintendencia.

Como consecuencia de lo anterior, el Directorio de la Sociedad instruyó que se otorgara una escritura pública de declaración de materialización y perfeccionamiento de fusión, la cual fue otorgada con fecha 29 de septiembre de 2014, en la cual se dio cuenta del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se encontraba sujeta la fusión por incorporación de Santa Bárbara S.A. en la Sociedad, sobreviviendo esta última (la "Fusión").

Como se informó con anterioridad a esta Superintendencia, la Fusión fue acordada en junta extraordinaria de accionistas de Santa Bárbara S.A. y en junta extraordinaria de accionistas de San Patricio, ambas celebradas con fecha 29 de agosto de 2014.

De conformidad a los acuerdos adoptados en las referidas juntas de accionistas, la Fusión produciría sus efectos a contar del último día del mes en que se otorgara una escritura pública de materialización dando cuenta del cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que se encontraba sujeta la Fusión.

En consecuencia, habiéndose otorgado dicha escritura con fecha 29 de septiembre de 2014, se entenderá para todos los efectos a que haya lugar, que la Fusión se perfeccionó a contar del día 30 de septiembre de 2014, fecha en la cual Santa Bárbara S.A. se disolverá, sin necesidad de posterior liquidación, sucediéndola San Patricio en todos sus derechos y obligaciones y pasando todos los accionistas de Santa Bárbara S.A. que se encontraban registrados en el Registro de Accionistas de dicha sociedad a la medianoche del día 29 de septiembre de 2014, y aquellos que hayan adquirido acciones con anterioridad a esa fecha aún cuando dichos traspasos no hayan sido anotados en el correspondiente registro, a ser accionistas de la Sociedad.

2. Que a partir del 30 de octubre de 2014, se ponga a disposición de los señores accionistas que ejercieron el derecho a retiro, el valor de sus acciones, a través de los medios indicados por ellos. Se hace presente que, de acuerdo al aviso de derecho a retiro, el precio a pagar por cada acción de la Sociedad es la suma de \$10,2826180511856.
3. La emisión de 1.073.926.727 nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, con efecto a partir de la fecha en que la fusión se haga efectiva, que se destinarán íntegramente a los accionistas minoritarios de Santa Bárbara S.A., en la proporción que les corresponda de acuerdo a la relación de canje de 0,019961234761140 acciones de la Sociedad por cada acción de Santa Bárbara S.A., y (ii) facultar al gerente general de la Sociedad para realizar, a partir de la fecha en que la fusión se haga efectiva, las actuaciones que digan relación con la emisión de las nuevas acciones.
4. Facultar al gerente general de la Sociedad para que realice todas las gestiones que sean necesarias a efectos de realizar el canje de acciones de Santa Bárbara S.A. por las de la Sociedad, así como también para que realice las gestiones necesarias para que se retimbre los títulos actuales o haga imprimir otros en su reemplazo.

Le saluda atentamente,



Carlos Calvimontes Candia
Inmobiliaria San Patricio S.A.

cc.:

Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores